

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6983 *IL.LUQUATRE, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SINGULAR VALUE INVESTMENTS II, S.L.U.
ROYAL-QUALITY, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de "Il.luquatre, S.L." y "Royal-Quality, S.L.", celebradas el día 30 de octubre de 2022, así como la propia Il.luquatre, S.L. en su calidad de socio único de Singular Value Investments II, S.L.U. y en el ejercicio de las competencias que la ley le atribuye a la junta general de socios, el mismo día 30 de octubre de 2022, han aprobado por unanimidad la fusión de las tres sociedades, mediante la absorción de "Singular Value Investments II, S.L.U." y "Royal-Quality, S.L." (Sociedades Absorbidas) por parte de "Il.luquatre, S.L. (Sociedad Absorbente)", con disolución sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de "Il.luquatre, S.L.", que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto común de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades, de fecha 15 de junio de 2022, depositado en el Registro Mercantil en fecha 1 de septiembre de 2022.

La fusión se realiza tomando como balances de fusión los de las sociedades participantes en la fusión cerrados a 31 de diciembre de 2021, aprobados por las mencionadas Juntas Generales de Socios de "Il.luquatre, S.L." y "Royal-Quality, S.L." y por el socio único de "Singular Value Investments II, S.L.U." Y la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente, es el 1 de enero de 2022.

En relación con todo lo anterior, se hace público el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades referidas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de las personas a las que hace referencia la Ley de obtener la información del artículo 39 de la LME.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades intervinientes en la fusión descrita, de oponerse a las mismas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, todo ello, en los términos del artículo 44 de la referida LME.

Barcelona, 30 de octubre de 2022.- Juan Gracia Abián, Administrador Único de "Il. luquatre, S.L." (Sociedad Absorbente) y, a su vez, representante persona física de ésta última, a su vez, Administradora Única de Singular Value Investments II, S.L.U. y Royal-Quality, S.L. (Sociedades Absorbidas).

ID: A220043958-1